

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CAMINO NACIONAL DE GIJON A SEVILLA

Sección de Adanero a Gijón, kilómetros 462, 925 al 464, 360

Variación para la supresión del paso a nivel de Pinzales

Relación nominal de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras del expresado camino, en el término municipal de Gijón:

La Vega, a labor y hórreo, de don Angel Sirgo, vecino de Cenero, Gijón, colono el mismo.

Casa y huerta, de don Constantino Menéndez, de Cenero, Gijón, colono el mismo.

Casa y huerta, de don Gabino González, de Cenero, Gijón, colono, el mismo.

El Riego, a prado, de don Gaspar Valdés Hevia, de Gijón; colono don Manuel Valdés, vecino de Cenero, Gijón.

El Riego, a prado, de herederos de don Domingo Juliana y don Manuel Muñiz, de Cenero, Gijón; colono don Manuel Muñiz, vecino de Cenero, Gijón.

Cuestón, a prado, de don Gaspar Valdés Hevia, de Gijón; colono don Manuel Rodríguez, de Cenero, Gijón.

El Cuestón, a pasto, de don Francisco Ponga Pidal, de Cenero, Gijón; colono el mismo.

La Huerta, a huerta, de don Manuel Uriá, de Cenero, Gijón; colono doña Rosaura Hevia, de Cenero, Gijón.

Suquero, a prado, de don Francisco Ponga Pidal, de Cenero, Gijón; colono el mismo.

La Huerta, a huerta, de viuda de don Miguel Valdés Hevia, de Cenero, Gijón; colono doña Olvido González Díaz, de Pinzales, Gijón.

La Huelga, a huerta, de viuda de don Miguel Valdés Hevia, de Cenero, Gijón; colono don José González Muñiz, de Pinzales, Gijón.

La Huelga, a terreno fangoso, de

Compañía del Ferrocarril de Langreo, de Gijón; colono el mismo.

Explanación del F. C., de Compañía del Ferrocarril de Langreo, de Gijón; colono el mismo.

La Vega, a labor, de don Francisco Ponga Pidal, de Cenero, Gijón; colono el mismo.

La Vega, a labor, de don Jesús Villamil, de Gijón; colono don José Morán Uriá, de Porceyo, Gijón.

El Pradón, a prado, de doña Florentina Cuervo Hevia, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

El Pradón, a prado, de don Ramón Cuervo, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

El Cuadro, a labor y frutales, de herederos de don Maximino Salas, de Gijón; colono don Bernardo Cuervo Hevia, de Porceyo, Gijón.

Prado, a labor y prado, de don Ramiro Menéndez, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

Huerto del Caño, a huerta, de don Evaristo Graiño, de Oviedo; colono don Bernardo Cuervo, de Porceyo, Gijón.

Los Caños, a prado, de don Jesús Villamil, de Gijón; colono don José Morán Huria, de Porceyo, Gijón.

El Manzanero, a huerta, de doña Manuela Díaz, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

Tras del Cuartel, a huerta, de doña Manuela Díaz, de Porceyo, Gijón; colono, la misma.

La Pomarada, a pomarada, de don Evaristo Graiño, de Oviedo; colono don Bernardo Cuervo, de Porceyo, Gijón.

Las Cabañas, a prado, de don Jesús Villamil, de Gijón; colono don José Morán Uriá, de Porceyo, Gijón.

La Vinada, a prado y frutales, de herederos de don Maximino Sala, de Gijón; colono don Bernardino Cuervo, de Porceyo, Gijón.

La Huerta, a pomarada, de don Benigno Cuervo Hevia, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

La Casuca, a prado, de don Manuel Trabanco Alvarez, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

El Monte, a prado, de doña Isabel Cuervo, de Porceyo, Gijón; colono don José Cuervo, de Porceyo, Gijón.

La Llosa, a prado, de don Manuel Trabanco Alvarez, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

Prado de la Carretera, a prado, de

don Miguel Menéndez, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

La Hodonada, a prado, de doña María Pérez, de Gijón; colono don Angel González Fernández, de Porceyo, Gijón.

La Hondonada, a prado, del señor Conde de Revillagigedo, de Gijón; colono don José Cuervo, de Porceyo, Gijón.

El Caserón, a prado, de don Joaquín Díaz, de Porceyo, Gijón; colono el mismo.

La Huerta, a prado y huerta, de don Vicente Alvarez, de Gijón; colono varios vecinos de Porceyo, Gijón.

Gijón, 30 de enero de 1941.—El Ingeniero, Francisco González.

Caminos.—Concesiones.

Examinado el expediente instruido a instancia de don Luis Alvarez Pueyo, en nombre y representación de «Hulleras de Riosa, S. A.», en solicitud de autorización para construir una rampa de empalme con el camino local de Oviedo a Pola de Lena, Sección de Oviedo a Riosa, en el punto kilométrico 18 300, para el transporte de maderas y efectos de almacén con destino a la explotación de las minas de Riosa; y

Resultando que sometida la petición y el proyecto correspondiente a la información pública reglamentaria, ninguna oposición se formuló contra las obras que se intenta ejecutar:

Que el Ingeniero encargado de la expresada carretera informa que ha confrontado el proyecto y que puede servir de base a la concesión, que estima otorgable, proponiendo las condiciones que, a su juicio, pudieran imponerse:

Considerando que tratándose de obra aneja a la explotación hullera, que hoy día representa, en general uno de los puntales de la potencialidad económica nacional, la Administración debe dispensar toda facilidad compatible con los preceptos reglamentarios;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Hulleras de Riosa, S. A.», para construir una

rampa del empalme con el camino local de Oviedo a Pola de Lena, Sección de Oviedo a Riosa, en el punto kilométrico 18,300, para el transporte de maderas y efectos de almacén, con destino a la explotación de las minas de Riosa.

2.ª Las obras se ejecutarán en todo lo que no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado suscrito en La Pereda (Mieres), por el Ingeniero don Luis A. Fueyo, a 10 de diciembre de 1940.

3.ª En el empalme de rampa con la carretera, se establecerá un encintado de piedra que evite la disminución del ancho de aquélla por el continuo uso de la rampa.

4.ª Las obras se ejecutarán en forma que no interrumpan en modo alguno el tránsito por la carretera.

5.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria al cumplimiento de las órdenes que dicte el Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero en quien delegue, que tengan por objeto evitar molestias al tránsito o daños en la explanación y demás obras de la carretera.

6.ª Si la ejecución de las obras de empalme con la carretera supusiera, en cualquier momento, un peligro para el tránsito, se colocarán las señales indicadoras del mismo, reglamentarias.

7.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente concesión y una vez terminadas, lo comunicará la Sociedad concesionaria a la Jefatura de Obras públicas a fin de que por ésta o Ingeniero en quien delegue, se proceda al reconocimiento y recepción, si procede, de las obras, levantando la correspondiente acta que será sometida a la aprobación competente.

8.ª Todos los gastos que origine el reconocimiento y recepción de las obras serán de cuenta de la entidad concesionaria.

9.ª No podrá hacerse uso de las obras a que esta concesión se refiere, hasta que haya sido aprobada el acta de reconocimiento a que se refiere la condición anterior.

10. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes, relativas a la Ley y Reglamento de

Accidentes del Trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y contrato de trabajo, así como los preceptos de la Ley de Protección a la Industria Nacional.

11. Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés general, modificar los términos en que se concede, suspendiéndola temporalmente o haciéndola cesar de modo definitivo, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones.

12. No será válida esta concesión si, que haya sido previamente reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el Timbre, debiendo presentar la entidad concesionaria en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de esta concesión, la póliza correspondiente de ciento cincuenta pesetas (150,00) que se inutilizará y unirá al expediente.

13. Quedará caducada y sin ningún valor legal esta concesión por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes.

Oviedo, 17 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la S. M. Duro Felguera, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "2.ª Demasia a Segunda", sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita la demasia minera de hulla que comprende el espacio franco existente entre las concesiones Segunda, núm. 8.710; Demasia a Espaciosa, núm. 13.075; Espaciosa, número 4.094; Demasia a Por Ausencia, núm. 9.274; Por Ausencia, número 5.598; Valle de Nembra 2.ª, número 2.868; Llera, núm. 10.020, y Otero, núm. 8.569. Dicha demasia se llamará "2.ª Demasia a Segunda".

Fué admitido este registro con el número 24.693.

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la S. M. Duro Felguera, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Demasia a Tercera", sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita la demasia minera de hulla que comprende el espacio franco existente entre las concesiones "Galería 1.ª", núm. 4.095; "Misiega", número 13.160; "Séptima", número 10.033; "Tercera", núm. 8.711; "Sexta", núm. 10.032; "Quinta", número 10.031, "Valle de Nembra 2.ª", nú-

mero 2.868 y "Llera" núm. 10.020. Dicha demasia se llamará "Demasia a Tercera".

Fué admitido este registro con el número 24.692.

Hago saber: Que don Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de don José Pérez Avello, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Tonin», parroquia de San Tirso y otras, concejos de Mieres, Langreo y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de «Aumento a Novia», núm. 14.360; de punto de partida a 1.ª N. 800 metros; de 1.ª a 2.ª E. 100 metros; de 2.ª a 3.ª N. 200 metros; de 3.ª a 4.ª E. 700 metros; de 4.ª a 5.ª S. 400 metros; de 5.ª a 6.ª O. 200 metros; de 6.ª a 7.ª S. 200 metros; de 7.ª a 8.ª O. 100 metros; de 8.ª a 9.ª Sur 100 metros; de 9.ª a 10.ª O. 200 metros; de 10 a 11 S. 100 metros; de 11 a punto de partida O. 300 metros, cerrando así el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético de la mina citada «Aumento a Novia» para que inteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 24.688.

Hago saber: Que don Adolfo Rodríguez Suárez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de setenta y ocho hectáreas de la mina de Petróleo, que se conocerá con el nombre de «Ludivina», sita en la parroquia de Navarro, concejos de Avilés y Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón, núm. 1 de la carretera de Avilés y Cabo Peña y desde este punto de partida a una estaca auxiliar, en dirección E, 300 metros; de auxiliar a 1.ª N. 200 metros; de 1.ª a 2.ª E. 1.300 metros; de 2.ª a 3.ª S. 600 metros; de 3.ª a 4.ª O. 1.300 metros; de 4.ª a auxiliar N. 400 metros; cerrando así el perímetro de las setenta y ocho hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.666, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en

su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Del 21 al 29 de marzo de 1941, "Emilio", 24.417, en Colunga, La Rubiera, de D. José Pérez Avello, D. Gonzalo Rico Avello, de Oviedo.

Del 1 al 9 de abril de 1941, "Barritina Segunda", 24.422, en Cabrales, Puertas y otros, de D. Constantino San Julián Baones, de Gijón.

Del 2 al 10 de abril de 1941, "Barrita", 24.423, en Onís, de Reguero Azar, del mismo, de idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes,

Oviedo, 13 de marzo de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.—Rubricado.

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Edicto de citación

En el expediente número del Tribunal 1.465 y del Juzgado 1.111 que se instruye contra el inculcado José Fernández, celador de teléfonos, vecino de Luarca, se ha dictado providencia mandando citar al inculcado o familiares más cercanos, para que atenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 de la Ley, comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le parará los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Oviedo, a 14 de marzo de 1941.—El Secretario, Valentin Pastor León.

AYUDANTIA DE MARINA DE RIBADEO

Relación de Ayuntamientos a que corresponden los inscritos alistados en el presente año, por la Ayudantía de Marina de Ribadeo, con expresión del jornal de un bracero en cada Municipio (artículo 173 del Reglamento):

Ayuntamientos	Jornal
El Franco	6,00 Pts.
Tapia	6,00 Pts.
Castropol	5,00 Pts.
Vegadeo	6,00 Pts.

Ribadeo, 8 de marzo de 1941.—El Ayudante de Marina, Jesús Baños.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Confecionados los repartimientos

de la contribución territorial (rústica y urbana), para el ejercicio de 1941, se hace público para general conocimiento que quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, a 6 de marzo de 1941.—El Alcalde.

DE BIMENES

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual, aprobó el presupuesto ordinario para el corriente año de 1941 y la prórroga de las Ordenanzas que han de regir en materia de arbitrios, quedando expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose así además en el tablón de edictos y sitios de costumbre.

Bimenes, 15 de marzo de 1941.—El Alcalde.

DE ALLER

Don José Argüelles López, Secretario del Ayuntamiento de Aller.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 del actual, con asistencia de todos los señores Gestores que integran la Corporación municipal, se adoptó el siguiente acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

"Como consecuencia de la carta circular que con fecha 27 de abril de 1940, ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, en la que se comunicaba que, como resultado de la emisión reciente, el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas Entidades se reduciría al de 5 por 100 anual, como interés base de la operación, la Corporación se dá por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fué concertada en escritura pública de 22 de diciembre de 1928 ante el Notario de Madrid don Toribio Jimeno Bayón, por importe de un millón seiscientos mil pesetas, al 5,50 por 100 de interés también anual y con la comisión estatutaria del 0,40 por 100, el capital pendiente de amortización después de considerar pagado el último vencimiento recaído en 22 de marzo de 1940, es de pesetas un millón cuatrocientas treinta y siete mil ciento treinta y cinco con noventa y siete céntimos; y que la parte pendiente de reembolso de la deuda existente por atrasos, en virtud de fórmula concertada con fecha 6 de abril de 1935, se eleva a pesetas quinientas cincuenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos con veinticuatro céntimos, con intereses incluidos hasta el 31 de marzo de 1940. También se dá por enterada de que, los intereses y comisión sobre dicho capital desde el último vencimiento antes indicado, hasta 31 de marzo de 1940, a base del tipo de interés y comisión estipulados en el contrato, ascienden a pesetas dos mil noventa con setenta y dos céntimos, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos posteriores a 1 de abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan, sean en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

bfe de cada año. Asimismo toma nota de que el Banco tiene emitidas en contrapartida de dicha cantidad total, Cédulas de Crédito Local al 4 por ciento libres de impuestos con lotes, emisiones de 28 de noviembre de 1939 y 8 de marzo de 1940, por un nominal de pesetas dos millones cincuenta y dos mil trescientas cincuenta y ocho con noventa y siete céntimos, para que, al cambio de 97 por 100 se obtenga un efectivo de pesetas un millón novecientas noventa mil setecientas ochenta y ocho con veintidós céntimos, que es el montante de la deuda total a favor de dicha Institución, ya que los gastos de emisión de estos títulos importan el 3 por 100, por lo cual el nuevo capital que resultará adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación, será de pesetas un millón cuatrocientas ochenta y una mil quinientas ochenta y tres con cuarenta y siete céntimos por la deuda principal y de pesetas quinientas setenta mil setecientas setenta y cinco con cincuenta céntimos por la deuda por atrasos.

En consecuencia y con el fin de acomodar la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación acuerda:

Primero. Quedar enterada de la aplicación a reembolso de los intereses intercalarios antes indicados que ascienden a pesetas dos mil noventa con setenta y dos céntimos, de las cantidades remitidas para pagos de vencimientos posteriores al de 22 de marzo de 1940 último, que se satisfarán con arreglo al tipo de interés y comisión estipulado en el contrato primitivo, a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

Segundo. Que se proceda a acumular el capital pendiente la cifra de pesetas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete con cincuenta céntimos, a que ascienden los gastos de emisión de las nuevas cédulas y que el capital resultante de pesetas un millón cuatrocientas ochenta y un mil quinientas ochenta y tres con cuarenta y siete céntimos se amortice en el término de veintiocho años que son los que faltan según el contrato, contados desde primero de abril de 1940. Por tanto la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5 por 100 y comisión estatutaria del 0,40 por 100 será la de pesetas ciento tres mil ochocientos trece con ocho céntimos, por la deuda del principal y el capital de pesetas seiscientos treinta y nueve mil ciento seis con tres céntimos, y por la deuda por atrasos se amortizará en los términos fijados en la fórmula aprobada en 11 de septiembre de 1940, o sea en veintisiete años mediante el pago de una anualidad constante de pesetas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro con ochenta y siete céntimos, calculada a base del coeficiente de intereses y amortización correspondiente al 5,20 por 100 anual, que resulta del nuevo tipo de interés del 5 por ciento y comisión estatutaria del 0,20 por 100 también anual.

Tercero. Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España pesetas un millón cuatrocientas ochenta y un mil quinientas ochenta y tres con cuarenta y siete céntimos, se forme un

cuadro de amortización por veintiocho años a base del interés del 5 por 100 anual y comisión estatutaria del 0,40 por 100 anual, en junto al 5,40 por 100 también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas ciento tres mil ochocientos trece con ocho céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 22 de diciembre de 1928 y en la fórmula de regularización de atrasos, de fecha 6 de abril de 1935, y que el citado cuadro, una vez confeccionado por el Banco, se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes. Asimismo deberá remitirse por el Banco, para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos, una vez confeccionado el cuadro de amortización por un período de veintisiete años, correspondiente a la deuda por atrasos, a base del interés del 5 por 100 anual, y comisión estatutaria del 0,20 por 100 anual, en junto al 5,20 por 100 anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante para dicha deuda por atrasos de pesetas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro con ochenta y siete céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria reducida y amortización, pagaderas en los términos y condiciones previstas en la fórmula aprobada en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 1940, que comprende las normas de pago por la deuda por atrasos. El importe de las remesas a verificar, tanto para pagos de vencimientos trimestrales de la deuda por principal, como de la deuda por atrasos, a partir de primero de enero de 1941, será el de pesetas treinta y siete mil noventa y seis con noventa y nueve céntimos, de las que corresponderán pesetas veinticinco mil novecientas cincuenta y tres con veintisiete céntimos para pago de los vencimientos principal y pesetas once mil ciento cuarenta y tres con sesenta y dos céntimos, para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por atrasos; cuya cifra equivale a la cuarta parte de las anualidades previstas en los dos cuadros de amortización a que antes se hace referencia. En lo que se refiere a los pagos a realizar en el ejercicio actual de 1940, se estará a lo dispuesto en la fórmula de regularización de atrasos de fecha 11 de septiembre de 1940, que queda mencionada, con las rectificaciones contenidas en la liquidación practicada por el Banco de Crédito Local de España en carta de 19 de octubre de 1940, para determinar la deuda resultante por atrasos en 31 de diciembre de este año, aplicando los términos de la fórmula y teniendo en cuenta la disminución que sufren desde primero de abril de 1940 los vencimientos trimestrales de la deuda por principal. Quedan vigentes por lo demás, cuantas estipulaciones se consignan en el contrato y en la fórmula de referencia, debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España para su

unión a la escritura de contrato original de la cual formará parte integrante dicho documento como complementario de la misma."

Así resulta del original a que me remito.

Y para que así conste y para su inserción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Aller, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — J. Argüelles. — V.º B.º, el Alcalde, F. Gutiérrez. — Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, llegando a conocimiento de los habitantes del término, puedan formular dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Consistoriales de Aller a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — El Alcalde.

DE GIJON

SESION DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1940

(Continuación)

Se acordó abonar haberes devengados y no satisfechos a doña Luisa Rendueles, viuda del que fué cabo de la Guardia municipal, Regino Blanco García.

Se desestimó petición de los fabricantes de sidra champanada para que se les releve del pago del arbitrio por depósitos domésticos.

Se concede a don Facundo Olay plazos para el pago de plus valía de solares en F. Paula y M. Blikstad.

Con el 20 por 100 de descuento, se acuerda el pago a don Baltasar Díez, de facturas por suministros anteriores al glorioso Movimiento Nacional.

Se acuerda dar la conformidad a la provisión de dos plazas de Veterinario, pero no a la tercera como se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 15 del actual, porque los servicios están sobradamente atendidos con la plantilla existente con anterioridad al Movimiento.

Se facultó a la Alcaldía para que disponga el arreglo de instalación eléctrica en el Asilo Pola.

Se facultó al señor Arquitecto para la adquisición de telas con destino a los bancos que se construyen para ceremonia.

Mostró la Permanente su conformidad a factura de la Telefónica por traslado de teléfonos de la Guardia civil.

Se concedió socorro al Asilo de Ancianos, igual al impuesto de una tonelada de boniatos.

Se aprobaron expedientes de quintas del mozo M. Pereda.

SESION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1940

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la permanente del balance de operaciones del mes de octubre.

Se acuerda pagar al peón Manuel Meré, sueldos no percibidos en la época roja y anunciar la prescripción de reclamaciones para peticiones de esta naturaleza.

Se concede una subvención al Colegio de San Vicente de Paul, con las condiciones que figuran a los folios.

Se acuerda pagar en la forma que se expresa a la Caja de Jubilaciones y Subsidios, interesen de la deuda por préstamo a este Ayuntamiento.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Alfonso Albo, para cerrar finca en Jove.

A don Alfredo González, para ampliación de cuadra en La Guía.

A doña Juana Zarracina, para cubrir patio en V. A. Sala, 8.

A don César González, para construir casa en L. Alas.

A don Belarmino Rubiera, para prorrogar por seis meses licencia para construir casa en calle Covadonga, y a don Luis Miyar, para reformar fachada casa 3 de P. Menendez.

Se concede el pago del del 50 por 100 del exceso de consumo de agua tenido por doña Asunción Piñera, don Emilio Lafuente y don Marcelino Uría.

Se acuerda anular recibo del arbitrio del 4 por 100 de Hotel Saboya, durante la época roja.

Se concedió permiso a doña Amalia Suárez, para instalar un carrillo para la venta de castañas en carretera Carbonera.

Se deniega autorización a don Antonio Rodríguez, para colocar puesto de venta de castañas al final de la calle Corrida.

Se accede a la petición de don Francisco Gascón, de dar de baja provisionalmente el taxis 40, debiendo entregar la tarjeta de racionamiento de gasolina.

Se acuerda conceder a don Víctor Morán los beneficios municipales para reconstrucción de casa en San Bernardo, 133, debiendo presentar los planos dentro de plazo.

Se faculta a la Comisión de ingeniería, para fiscalizar el alquiler vehículos para transporte, que serán pagados con la consignación existente para gasolina.

Se concede a don Manuel Velasco Díaz, en virtud de concurso, la explotación de las canteras de Torres.

En la forma que se determina, se acuerda el pago de haberes pasivos a la viuda del que fué Veterinario municipal, don Carlos Comins, y pedir el pago de su parte al Ayuntamiento de Chinchilla.

Quedó enterada la Permanente de orden del Ministerio de Gobernación, con normas para la confección de los presupuestos para 1941.

Se aprobó una factura de Establecimientos comerciales.

Se rectifica la longitud de fachada asignada a don Benigno Morán Rivero, en la calle de la Merced, para el pago de contribuciones con motivo de obras en la misma.

Don Avelino González interesa que la Guardia municipal vigile las bicicletas que no tienen número.

SESION DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1940

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de enero.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago, importante 21.237,97 pesetas.

Se concedieron las siguientes licencias:

A doña Eloisa Corr, para acometer alcantarilla calle Uría.

A don Segundo Avello, para lo mismo en Caveda.

A don Emilio Suárez, para lo mismo en Numa Guilhou.

A don Francisco Hevia, para construir cobertizo en calle Antonio Cachero.

A don Marcelino Alonso, para aumento piso casa calle A. Cachero, y A don Alfonso Albo, para rasgado de huecos en Adosinda, 13.

Se acordó conceder licencia a don Manuel Naredo para elevar ático en Covadonga, 30, con la condición de poner ascensor.

Se deniega lo solicitado por las MM. Adoratrices, pidiendo cesión de terreno para enterramientos, haciéndolas un donativo de 500 pesetas si la Comunidad se decide a su adquisición.

como agregación voluntaria, y sin ningún derecho, se acordó conceder a la maestra de Cares aumento en la indemnización de casa-habitación.

Se acuerda abonar 100 pesetas a la maestra de Peñaferruz, como complemento de pago de renta, por estar en obras la Escuela.

Por rescisión de contrato, se acuerda abonar a la propietaria del edificio-escuela de La Guía, tres meses de alquiler en vez de dos.

Se deniega lo solicitado por doña Balbina Álvarez, para que se restablezca la renta antigua de las Escuelas en el barrio Juvería, de la parroquia de Tremañes.

Se conceden 1.000 pesetas de subvención por una sola vez y atendiendo a los servicios prestados, al maestro don José Menéndez Corujo, con motivo de su jubilación.

Se acuerda conceder en principio una subvención a la Orquesta provincial, pasando a Hacienda para que interese con lo que contribuyen otros Ayuntamientos y la Diputación.

Se acuerda devolver a don José Quesada González, previo pago de toda la deuda, terreno de su propiedad en el Coto de S. Nicolás, apropiado por el Ayuntamiento para resarcirse de los gastos ejecutivos por no pago de Arbitrios.

Se mostró conformidad con documento suscrito por doña Patrocinio Marqués, renunciando al exceso de valor que adquiriera la casa 8 de la calle Ezcúrdia, por ligeras obras que se pretenden hacer y para las que en su vista, se da licencia.

Pasaron al pleno las bases para repoblación del Monte de Baldornón, enviadas por la Excm. Diputación.

Se acuerda denegar lo solicitado por Valle, Ballina y Fernández, de Villaviciosa, pidiendo la exención del pago de arbitrio por depósito doméstico de sidra.

Se autoriza a doña Jacoba Muñiz, para el pago en plazos de su aportación para las obras de saneamiento de la calle Enrique Cngas.

La Permanente mostró su conformidad con unas manifestaciones de la Presidencia, anunciando que firmó la escritura de préstamo para la reconstrucción del Parque Bomberos.

Se enteró también la Permanente de manifestaciones de su Presidente.

Respecto a la conversión de la Deuda, ayuda prestada por el señor Mingot, de que próximamente se firmará el expediente de concesión de la Cruz a don Avelino González. De la próxima

aprobación de la propuesta para la laureada colectiva al Simancas.

El señor González Cobo habla de la necesidad de la construcción de un Instituto de nueva planta, contestándole la Presidencia.

El mismo señor interesa que el Ayuntamiento pague a una celadora del Instituto, acordándose lo solicite por escrito.

SESION DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1940

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una relación de facturas varias importante 22.302,17 pesetas.

Se acordó pagar al Banco Español de Crédito, en las condiciones que se expresan al folio, intereses de crédito que les fué cedido por el contratista don José Sors Suárez.

También se acuerda pagar a dicho don José Sor Suárez, intereses de deuda con el mismo.

Se rectifica la liquidación de "plus valía" que han de satisfacer doña María de los Dolores Menéndez Trellés y otros, por bienes de la herencia de don José Manuel Álvarez.

Se acuerda que doña Rosalía Hatre y otros, abonen la "plus valía" de casas en calles Cifuentes y Covadonga, por no poder detenerse la liquidación, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderles contra tercera persona.

Se denegó lo solicitado por doña Asunción Blanco, impugnando la liquidación de expediente de "plus valía".

Se rectifican las liquidaciones de "plus valía" de doña Encarnación Suárez y don Facundo Olay.

Se aprueba el presupuesto para construcción de descargadero de reses y reparación de puertas de cuerdas en Macelo.

Se concede el fraccionamiento en el pago de cantidades que adeudan doña Carmen Eulaybar, doña Selina y doña Carmen García.

Se acuerda pagar a don Casimiro Catraín, servicios de coche en el año 1935 y anunciar en la Prensa local la prescripción de derechos de reclamación de deudas anteriores al Movimiento, por prestación de servicios.

Se acuerda el pago de rentas atrasadas al propietario del edificio-escuela de Granda.

Se acuerda pagar a don Alfredo Moro los perjuicios causados en finca de su propiedad, por la traída de aguas al Musel.

Se abonan a doña Angeles Fernández Iglesias, tres residuos de la Deuda municipal.

Se denegó lo solicitado por varios empleados subalternos para que se nombre su habilitado a don Adriano González.

Se concedieron las siguientes licencias:

A doña Isaura Gómez, para construir casa en Avenida de Schultz.

A Hijos de Angel Ojeda, para rasgado de hueso en Santa Catalina, 1.

A doña Rosa Menéndez, para construir casa en Antonio Cachero, y

A don José Molleda, para cierre de finca en Baldornón.

Quedó ocho días sobre la mesa instancia de don Francisco Gil, solicitando elevar ático en Casimiro Velasco, 15.

Se aprobó nueva liquidación de derechos por movimiento de jambas

en obra de don Manuel García Rodríguez, en H. Felgueroso, 2.

Se acuerda la separación definitiva de don Fermín Fernández Posada del cargo de Interventor de fondos, y como consecuencia declarar la vacante, oficiándose a la Dirección General para que proceda anunciarla en próximo concurso, teniendo en cuenta que es de primera categoría y sueldo de 9.000 pesetas líquidas.

Se facultó a la Alcaldía para que resuelva sobre instancia de doña Antonia Alvarez, que pedía autorización para instalar puesto de frutas.

Se rectifica el importe del arbitrio sobre solares a satisfacer por don Joaquín Martínez Frieria, por tener fabricado en parte del terreno en Molino y Avenida Rufa Rendueles.

Se conceden seis plazos para el pago de cantidades adeudadas por el Centro de Acción Social Católica, condonándose los resguardos.

Se designa a don Oscar de la Riera, primer Teniente de Alcalde, para Vocal de la Junta fiscalizadora de las obras de la Escuela del Trabajo.

Con carácter voluntario, se acuerda pagar una Celadora en Instituto de Jovellanos, pasando a Hacienda para la consignación.

Se acuerda las suscripciones a "Escorial", "Metalurgia", "Estampas de la Virgen del Pilar" y "Cruzada Española".

Se destinan 5.000 pesetas para obsequio a los niños con motivo de las próximas fiestas.

Vista una moción del señor Alcalde y otros señores gestores, sobre el pago de los terrenos donde estuvo el Hospital, la Permanente aprobó la propuesta, y mostrando su generosidad hacia el Hospital de Caridad, acordó hacer la oferta por la valoración de mayor cantidad, o sea la del señor Bustelo.

Se acuerda hacer las gestiones necesarias para conseguir la construcción de un nuevo edificio para Instituto de Jovellanos.

Se acuerda que vaya a Madrid una Comisión para gestionar la resolución de la conversión de la Deuda, pagar los cupones más atrasados del año 1938 y uno del período rojo.

Mostró su conformidad la Permanente con manifestaciones del señor Alcalde respecto a la imposición de multas por la Fiscalía de Tasas y enmienda de las sanciones que llevan aparejada el cierre del establecimiento.

SESION DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1940

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consultar con el Arquitecto del plano de población, la petición de don Francisco Gil Terrero, de elevar ático en Casimiro Velasco, número 15.

Quedó enterada la Permanente del balance de operaciones del mes de diciembre.

Se aprobó una relación de facturas pendientes de pago importante pesetas 5.998,70.

(Concluirá)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados

que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, José, hijo de Manuel y Carolina, natural de Priorio, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, y cuyas señas particulares se desconocen, vecindado en Priorio (Oviedo) y con probable residencia en la capital de Oviedo; sujeto a expediente judicial por presunta deserción, comparecerá, dentro del término de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Sr. Juez instructor D. Miguel Noaín García, del Juzgado militar del Servicio Automovilismo de la primera Región Militar, sito en Ronda del Conde Duque, 4, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Anuncios no Oficiales

«Ferretería Gregorio Alonso»
(S. A.) - Gijón

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, ha acordado fijar las 16 horas del día 31 de marzo de 1941 para la reunión de la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social (calle Premio Real), para tratar de los extremos especificados en el citado artículo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, por medio de esta convocatoria, a quienes se recuerdan las demás disposiciones estatutarias relacionadas con la reunión convocada.

Gijón, 21 de marzo de 1941.—El Presidente, Ramona Suarez Pico.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas, que se ha acordado repartir un dividendo de 20 pesetas, libre de impuestos, a cada una de las 25.000 acciones que tiene en circulación.

El importe de este dividendo puede hacerse efectivo a partir del día 1.º de abril, en el Banco Español de Crédito, de esta plaza, en el Banco Mercantil, de Santander, y en el Banco de Vizcaya, de Bilbao, previa entrega del cupón número 34.

Oviedo, 21 de marzo de 1941.—El Director, Isidoro Fontana.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial